

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

81-3. Andrés

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 81-02

28 de agosto de 1980

A : LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES DE COLEGIOS UNIVERSITARIOS Y DE COLEGIOS REGIONALES Y OTROS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Enmiendas a nuestras circulares Núm. 80-01 del 30 de julio de 1979 y 80-09 del 8 de noviembre de 1979

En cumplimiento de las Certificaciones Núm. 154, 155, 155-a y 155-b del 28 de junio de 1979, esta oficina emitió las Circulares Núm. 80-01 del 30 de julio de 1979 y 80-09 del 8 de noviembre de 1979 creando las siguientes claves de ingresos a ser utilizadas bajo el fondo general de la Universidad de Puerto Rico.

- 012 - Matrícula Programa de Educación Continuada - Recinto de Ciencias Médicas
- 019 - Matrícula Programa División de Extensión - Colegio Universitario de Cayey
- 043 - Programa de Información por Computadoras (Medline) - Recinto de Ciencias Médicas
- 058 - Programa de Servicios a Pacientes en Laboratorios Especializados - Recinto de Ciencias Médicas

Mediante Certificación Núm. 156 del 18 de junio de 1980, el Consejo de Educación Superior dispuso la creación de un fondo rotatorio denominado "Otras Actividades Especiales del Recinto de Ciencias Médicas", derogando las Certificaciones Núms. 155, 155-a y 155-b. Esto hace necesario enmendar las circulares a que hacemos referencia en lo que respecta a la descripción de las claves de ingresos creadas y a los fondos que pueden afectarse.

Le acompañamos los siguientes anexos debidamente enmendados correspondientes al Sistema de Ingresos del Manual de Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico. Estos anexos sustituyen los enviados anteriormente con nuestra Circular Núm. 80-09 del 8 de noviembre de 1979.

Anexo B - Claves para la Clasificación de Ingresos

Anexo B1 - Índice Alfabético para la Clasificación de Ingresos

Anexo C - Descripción de las Claves de Ingresos

Agradeceré que se hagan llegar a todos los funcionarios y empleados concernidos las nuevas disposiciones y enmiendas aquí contenidas de manera que sean aplicables con retroactividad al 1ro de julio de 1980.

Cordialmente,



Andrés Medina Peña
Director Interino

anexo